

Contenido

1.	REQUISITOS PARA VIAJAR AL EXTRANJERO	2
2.	TARJETA SANITARIA EUROPEA	4

1. REQUISITOS PARA VIAJAR AL EXTRANJERO

- La persona menor debe disponer de un documento válido que la identifique; es decir, el DNI o bien el pasaporte. Sin ninguno de estos documentos no podrá salir de España.
- Para países que **forman parte del espacio Schengen**, es necesario el DNI o el pasaporte en vigor y la declaración expresa de permiso de viaje de los progenitores, de los tutores o de quien ejerza legalmente la patria potestad (autorización policial).
- Para países que **no forman parte del espacio Schengen**, hace falta el pasaporte en vigor, la declaración expresa de permiso de viaje de los progenitores (autorización policial), de los tutores o de quien ejerza legalmente la patria potestad y, en caso de que el país de destino lo solicite, un visado. Hay que informarse sobre los requisitos de entrada, estancia y residencia en la embajada o consulado del país de destino.

Para poder tramitarlo y tener más información de esta normativa, entre a este enlace:

- <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/dni/autorizacion-para-viaje-de-menores-al-extranjero/>

1.1 Documentación a presentar para la Declaración de permiso de viaje:

- DNI / NIE / Pasaporte de los progenitores o tutores.
 - DNI / Pasaporte de las personas menores de edad.
 - Libro de familia o certificado equivalente del registro civil, o certificado de nacimiento de la persona menor, o nombramiento como tutor/a de la persona menor.
- https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/sede_electronica/ciudadanos/guia_tramite_permiso_viaje_menores.pdf

1.2 Trámite en la comisaría de los Mossos d'esquadra:

Se puede tramitar una declaración de permiso de viaje con una antelación máxima de 30 días antes de la fecha de salida.

El padre, la madre o el tutor legal es quien autoriza a la persona menor y quien tiene que rellenar la declaración de permiso de viaje, que debe estar sellada y firmada por un agente de la Policía de la Generalidad – Mossos d'esquadra para tener validez.

- <https://mossos.gencat.cat/es/detalls/Tramit/7864 - Declaracio-de-permis-de-viatge-a-lestranger-per-a-menors?moda=1>

Nota: Si el trámite lo hace en una comisaría de los Mossos d'esquadra, en el formulario no es necesario poner "acompañantes", pero si lo quisiera poner puede poner:

Fundació Montblanc

CIF G61677662

Relación: Organizador

Teléfono: 933 63 38 25

1.3 Trámite en la comisaría de la Policía Nacional

El trámite es presencial.

- https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/es/tramites_ciudadania_documentacionviajar.php

Puede descargarse el formulario aquí:

- https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/sede_electronica/ciudadanos/declaracion_permiso_viaje_menores.pdf

En el formulario de la Policía Nacional, solicitan poner los datos del acompañante

Fundació Montblanc

CIF G61677662

Relación: Organizador de colonias

Teléfono: 933 63 38 25

IMPORTANTE: Este permiso como el DNI o Pasaporte, deberá llevarlo la menor al iniciar las colonias. No la tiene que entregar a la Fundación.

Es responsabilidad de cada familia que la menor lleve la documentación que se le ha solicitado, en caso de no llevarla no nos hacemos responsables si las autoridades le ponen impedimentos para realizar el viaje.

2. TARJETA SANITARIA EUROPEA

Es la tarjeta que acredita el derecho de recibir prestaciones sanitarias cuando sea necesario mientras está en el extranjero.

Si posee tarjeta de asistencia privada, puede llevarla, pero en caso de necesitar atención, facilitamuchó tener la Tarjeta Sanitaria Europea, ya que las monitoras pueden llevarla al centro de salud más cercano y no buscar centros concertados con la mutua privada.

Para hacer el trámite:

- <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10938/11566/1761>